MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 5 de abril de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don César Cort Boti, como apelado y demandado, y la Administración General del Estado, como apelante, sobre lesividad de justiprecio acordado por el Jurado de Expropiación Forzosa de la provincia de Madrid, de las parcelas números 8 y 13 del proyecto de ampliación de la pista 15-33 del aeropuerto de Barajas, pertenecientes a don César Cort Boti, se ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue: tiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada; sin expresa condena de costas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bole-tín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamosw

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se En su virtud, este Ministerio na tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para un concelmiento y efectos consiguientes.

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1966.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de marzo de 1966 por la que se ORDEN de 30 de marzo de 1900 por la que se autoriza a «Elaboración de Productos Alimenticios Básicos, S. A. (EPABSA)», la reducción del cupo concedido para recogida de algas y argazos en los Distritos Marítimos de Luarca y Corme.

Elmos. Sres.: Visto el expediente instruído a instancia de don Daniel Aler Martínez, Consejero-Delegado de «Elaboración de Productos Alimenticios Básicos, S. A. (EPABSA)», interesando le sea reducido el cupo autorizado de recogida de algas argazos del género «gelidium» en los Distritos Marítimos de

sando le sea reducido el cupo autorizado de recogida de algas y argazos del género «gelidium» en los Distritos Marítimos de Luarca y Corme,
Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y modificar por tanto la Orden ministerial de 18 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 154), que disfruta en primera prórroga, reduciendo los cupos de recogida de algas y argazos del género «gelidium», no alterándose las demás condiciones de la Orden ministerial antes citada, incluídos los seis años de validez, que caducarán el 29 de junio de 1971.

Los nuevos cupos de recogida de algas y argazos en el litoral de los Distritos Marítimos serán:

«Gelidium», indistintamente, 10 toneladas anuales.

CORME

«Gelidium», indistintamente, 15 toneladas anuales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1966.—P. D. Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de abril de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar canadiense	55,593	55,760
1 Franco francés nuevo	12,213	12,249
1 Libra esterlina	167,195	167,698
1 Franco suizo	13,845	13,886
100 Francos belgas	120,028	120,389
1 Marco alemán	14,905	14,949
100 Liras italianas	9,586	9,614
1 Florin holandés	16,477	16,526
1 Corona sueca	11,607	11,641
1 Corona danesa	8,669	8,695
1 Corona noruega	8,364	8,389
1 Marco finlandés	18,592	18,647
100 Chelines austríacos	231,657	232,354
100 Escudos portugueses	208,485	209,112

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mollina (Má-laga) relativa al expediente de expropiación for-zosa de las aguas necesarias del manantial de San-tillán y terrenos a ocupar con las obras de abaste-cimiento de aguas potables a Mollina (Málaga), término municipal de Mollina.

Incluídas las obras de captación y conducción de aguas potables a Mollina en los Planes Provinciales de Servicios Técnicos de los años 1965-1966 y aprobados éstos por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Presidencia del Gobierno, por formar parte las referidas obras del programa de inversiones públicas previstas en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194, de 28 de diciembre de 1963, es de aplicación lo dispuesto en el apartado d) de su artículo 20, por lo que, con arreglo a las facultades reconocidas a este Ayuntamiento por el Ministerio de la Gobernación —Dirección General de Administración Local—, comunicación de fecha 1 de marzo de 1966, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, este Ayuntamiento ha acordado «señalar el día 6 del próximo mes de mayo», a las once horas, para proceder a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de captación y conducción de aguas potables a Mollina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, admiridadoles de esta de la captación de los interesados, admiridadoles de esta de la captación de los interesados, admiridadoles de la

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación que a continuación se inserta, bien por escrito dirigido a este Ayuntamiento o verbalmente en el momento del levantamiento del acta tamiento del acta.

Mollina, 13 de abril de 1966.—El Alcalde.—1.131-3.

Relación que se cita

Finca número 1.—Manantial de Santillán.—Situación de la finca: Polígono 41, parcela 2 c., Mollina. Denominación de la finca: «Manantial de Santillán». Propietario: Don Manuel Blázquez de Lora. Domicilio: Trinidad de Rojas, número 43, Antequera. Caudal de agua que se expropia: 9,60 litros por segundo. Finca número 2.—Propietario: Don Manuel Blázquez de Lora. Domicilio: Trinidad de Rojas, número 43, Antequera. Situación de la finca: Polígono 43-44, Mollina. Superficie de terreno que se expropia: 585,5 metros cuadrados.